

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de mayo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, once (11) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por María Julieta Serna Espinosa contra Mario López Osorio, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00623-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la copia del auto del 18 de abril 2022 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales mediante el cual informa la efectividad de la medida de embargo de remanentes del señor Mario López Osorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 079 del 12/05/2022. ygh

Código de verificación: **20dd119a1f73c2a5d96dbe4e8e559cc24ca5503107710efe7c6b27829ceeb52e**

Documento generado en 11/05/2022 03:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>